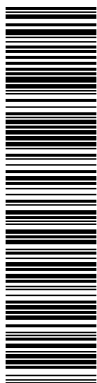


DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 1 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y DOS MINUTOS.

ACTA Nº 08/26

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

**DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO
DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ**

CONCEJALES/AS P.S.O.E.:

**DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
DOÑA ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE
DON ANTONIO HURTADO ACOSTA
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO
DOÑA SILVIA VEGA CALER**

CONCEJALES/AS I.U.:

DON JOSE CANO MORILLAS

CONCEJALES/AS COMPROMISO:

DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ

CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:

DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

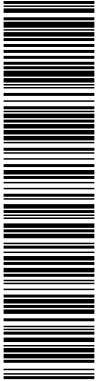
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 2 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706029.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5F81477F9CE001363A046DA74CD08BE-DDF69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 20:32 horas del día 30 de abril de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género, así como por las víctimas de los accidentes de trabajo.

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTAS Nº 5/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026 (EXPTE. 2478/2026).

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta números 05/26, correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 26 de marzo de 2026.

Las Intervenciones de D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; Sra. Secretaria y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.avuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899dcc8a01019dce6e5f1d0005?startAt=274.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejales No Adscrito, y 11 votos en contra, del PSOE, IU y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda no aprobar al acta números 05/26, correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 26 de marzo de 2026.

SEGUNDO. – CONCESIÓN DEMANIAL DE EDIFICIO DE DOMINIO PÚBLICO A CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y FIRMA DE CONVENIO DE CESIÓN (EXPTE. 2240/2026)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que el Ayuntamiento de Baza es propietario de la finca registral 3371, denominada Grupo Escolar Álvarez Lara y Edificio Antigua Casa de la Juventud, inmueble donde está ubicado el Centro María de Luna; finca que se encuentra inscrita en el

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 3 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Registro de la Propiedad de Baza con el citado número 3371, Inscripción 4ª, Tomo 273, Libro 75 de Baza, Folio 229.

Dicho inmueble está dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes: Epígrafe 1.- Bienes Inmuebles; Sección 1A. Fincas Urbanas), y está calificado como bien de dominio público (servicio público).

Resultando que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía ha solicitado al Ayuntamiento de Baza la cesión de uso temporal de dicho inmueble con la finalidad de prestar/formalizar en el mismo un servicio educativo a las personas adultas de la localidad, así como la formalización de dicha cesión mediante la firma de un Convenio interadministrativo en materia de educación permanente de personas adultas, cuyo texto consta en el expediente administrativo

Resultando que mediante Propuesta del Concejal de Educación de fecha 10 de marzo de 2026 se propone se realicen los trámites para la firma del citado Convenio de con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en materia de educación permanente de personas adultas.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 11 de marzo de 2026 sobre la solicitud presentada por la Consejería De Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía para la cesión del inmueble de titularidad municipal.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 15 de abril de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Educación, de fecha 15 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026.

Las intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, y D. José Cano Morillas, portavoz de IU, se recogen en el siguiente enlace:

Plaza Mayor 4, Baza

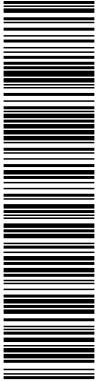
18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5E81477F9CE001363A046DA74CD08BEADD5F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 4 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899dcc8a01019dce6e5f1d0005?startAt=922.0>

Considerando lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Decreto de 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba Ley Hipotecaria (LH); Código Civil (Real Decreto de 24 de julio de 1889) (CC).; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Adjudicar directamente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía la concesión demanial del inmueble de titularidad del Ayuntamiento de Baza denominado Grupo Escolar Álvarez Lara y Edificio Antigua Casa de la Juventud, inmueble donde está ubicado el Centro María de Luna (finca registral nº 3371), con la finalidad de prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio, por un plazo de cuatro años prorrogables, con arreglo a las siguientes condiciones y deberes que vienen a conformar, a modo de pliego, las cláusulas económico-administrativas con arreglo a las cuales se otorga la presente concesión (artículo 80 RB y artículo 60 RBELA):
 - a) No establecer precio alguno por la concesión demanial, siendo la misma gratuita en base a lo establecido en el artículo 35 LBELA, artículo 59.3 RBELA y artículo 93.4 LPAP.
 - b) El contrato de constitución de la concesión demanial se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (artículo 80.11 RB) y se formalizará en documento administrativo (convenio de colaboración) dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
 - c) La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional deberá utilizar las instalaciones objeto de concesión con el destino especificado en la presente resolución, es decir, con la finalidad de prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio y con arreglo a los siguientes compromisos:

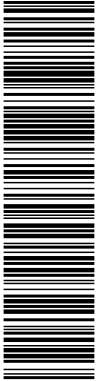
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 5 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5E81477F9CE001363A046DA7D4CD08BEADD99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- Prestar el servicio educativo en materia de educación permanente a las personas adultas de la localidad.
 - Autorizar la oferta de planes educativos formales y no formales correspondientes a los centros de educación permanente que mejor se adapte a las características del entorno.
 - Dotar de personal docente, perteneciente a los cuerpos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con la plantilla de funcionamiento necesaria para atender la oferta autorizada de las enseñanzas y las necesidades del alumnado.
 - Enviar los gastos de funcionamiento ordinarios estipulados en la partida presupuestaria anual de gastos de funcionamiento correspondiente a los centros públicos docentes.
 - Facilitar el material didáctico necesario para el ejercicio de la función docente.
 - Colaborar con la administración municipal a través de la Delegación Territorial competente en materia de educación de Granada.
 - Aceptar de la entidad local la cesión de uso de las instalaciones y el equipamiento y tramitar el procedimiento que corresponda para la aceptación patrimonial.
 - Inscribir este convenio en el Registro Electrónico, a efectos meramente declarativos, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
 - Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración
- d) El Ayuntamiento de Baza asumirá los siguientes compromisos:
- Fomentar el desarrollo educativo en la localidad mediante el fin público que supone la prestación del servicio educativo a las personas adultas.
 - Ceder el uso, durante el período de vigencia del convenio, de las instalaciones relacionadas en el anexo que funcionarán como centro de educación permanente, asumiendo los servicios de suministros, conservación, mantenimiento y vigilancia.
 - Ceder el uso del equipamiento y mobiliario para el ejercicio de la función docente.
 - Tramitar el procedimiento patrimonial de cesión de uso de instalaciones municipales y equipamiento a la Administración andaluza.
 - Colaborar con la administración educativa a través de la Delegación Territorial competente en materia de educación de Granada.

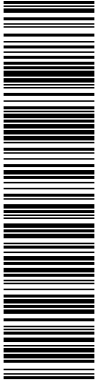
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 6 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



- Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.
 - Apoyar a la dirección de los centros con las acciones de sensibilización y dinamización que se determinen de mutuo acuerdo.
 - Colaborar en aquellas actividades culturales, formativas y complementarias que se determinen de mutuo acuerdo.
2. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Ayuntamiento de Baza en materia de educación permanente de personas adultas por el que se formaliza la cesión mediante concesión demanial del citado inmueble.
 3. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la firma de dicho convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.
 4. Realizada la concesión demanial se dará de alta en el epígrafe de revertibles del Inventario, sin perjuicio de su anotación en el epígrafe del inventario que les corresponda (artículo 112.2 RBELA).

TERCERO. – DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BAZA (EXPT. 1722/2020)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta al Pleno de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 23 de marzo de 2026, obrante en el expediente de su razón, para la devolución de la garantía definitiva de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre de 2020 se acordó Adjudicar el contrato del servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de Baza, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, a favor de la oferta presentada por la empresa UTE LIFECARE-ECELIMP con CIF U01981844, por ser la única oferta presentada que reúne los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación y por un plazo inicial de dos años.

Con fecha 24 de febrero de 2022 se adopta acuerdo en pleno por el que se modifica el contrato del servicio de ayuda a domicilio formalizado con fecha 18 de noviembre de 2020, entre este Ayuntamiento y la empresa UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L., incrementando el precio/hora del servicio de la ley de dependencia y estableciéndose éste en 14,60 € IVA incluido, con el límite establecido en el artículo 204 de la LCSP, es decir no podrá superar el 20% del precio inicial.

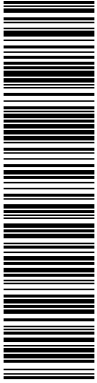
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 7 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



En el mismo acuerdo se expone que “La empresa contratista deberá reajustar la garantía definitiva, ya que, como consecuencia de esta modificación del contrato, el precio se ha incrementado respecto al servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia (art. 109 de LCSP).”

La contratista UTE LIFECARE-ECILIMP con CIF U01981844, presenta Garantía Definitiva, de conformidad con lo requerido por el órgano de contratación, por un importe total de 16.384,02 €, mediante ingreso por transferencia bancaria en la unidad de recaudación en concepto de reajuste por la modificación realizada cuya carta de pago consta en el expediente.

Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe favorable por el responsable municipal de la ejecución del contrato D. Antonio Javier Ramón Merlos, Director del Área de Bienestar Social, en el que se hace constar:

“Que, en relación al “CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BAZA” (Expte. 1722/2.020), vigente desde el 1 de diciembre de 2.020 y ejecutado hasta el día 30 de noviembre de 2.024, la entidad adjudicataria, UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L., ha desarrollado correctamente el servicio durante toda la duración del contrato y ha cumplido con las obligaciones derivadas del mismo.

Lo que se informa efectos de devolución del reajuste de la garantía definitiva presentada en su día por el adjudicatario para la modificación del correspondiente contrato, una vez que haya transcurrido el plazo de garantía establecido en el PCAP que rigió la adjudicación.”

Resultado que, en lo que se refiere a la devolución o cancelación de la garantía definitiva, la cláusula 56 del Pliego de Cláusulas administrativas, establece:

«Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.»

Obrando en el expediente informe técnico y jurídico favorable respecto a la devolución del importe de la garantía correspondiente al reajuste por modificación de contrato.

Por todo lo anterior, PROPONGO, a la a la Comisión informativa correspondiente, para su posterior elevación al Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación competente, se adopte el siguiente acuerdo:

Plaza Mayor 4, Baza

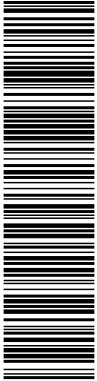
18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5F81477F9CE001363A046DA7D4CD08BEADD99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 8 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5E81477F9CE001363A046DA7D4CD08BEADD9F99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



1.- Devolver la garantía definitiva presentada por la UTE LIFECARE-ECILIMP con CIF U01981844, por importe de 16.384,02 constituida mediante ingreso por transferencia bancaria en la cuenta de la unidad de recaudación en concepto de reajuste por la modificación realizada, cuya carta de pago consta en el expediente.

2.- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la empresa, cantidad y expediente referido>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2026.

Considerando todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta, y en consecuencia que se proceda a la devolución de la citada fianza.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la empresa, cantidad y expediente referido.

CUARTO. – PROYECTO DE ACTUACIÓN TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a MARIA TORRES MARTÍNEZ (EXpte. 1089/2026).

Seguidamente, la Secretaria da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 23 de marzo de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación del Proyecto de Actuación tramitado a instancia de D^a MARIA TORRES MARTINEZ, redactado por la Ingeniera Técnica Agrícola D^a María Emma Martínez Blánquez, colegiada nº 556, para ACOMETIDA DE AGUA POTABLE en EXPLOTACIÓN GANADERA, sita en “PARAJE LA HERRADURA, SALAZAR”, POLÍGONO 8 PARCELA 98 Y POLÍGONO 9 PARCELA 5, del término municipal de Baza, para su declaración de interés Público, en el siguiente sentido:

<<<Obra en el expediente de su razón informes urbanístico técnico y jurídico de fechas 30 de enero de 2026 y 4 de febrero de 2026, respectivamente, indicando lo siguiente:

“PLANEAMIENTO: PGOU

OBSERVACIONES: El promotor tiene una licencia de actividad para “GANADERÍA PORCINA”, con referencia:

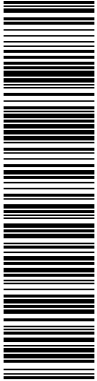
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 9 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



- Licencia de actividad, expte. 59/1998
- Licencia de ampliación número de cerdos, expte. 462/2015 (actual 60/2015)

En su momento obtuvo licencia al ser considerado por la normativa vigente como actividad

Vinculada con el uso del suelo, y su ampliación al no afectar a las construcciones sino únicamente al número de cabezas de ganado; sin embargo, después de diferentes cambios de normativa; tras la aprobación del Plan especial del Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada, Texto publicado en BOJA nº 61, de 27 de marzo de 2007, y en aplicación del Plan General de ordenación Urbanística de Baza en 2010, así como la LISTA en 2021, a día de la fecha se trata de una actuación extraordinaria en suelo rústico.

La actuación abarca la actual granja no suponiendo ampliación de las edificaciones alguna.

PROPUESTA: Se propone la admonición a trámite de expediente para su posterior declaración de utilidad pública e interés social.”

Resultando que con fecha 6 de febrero de 2026, se dicta el Decreto de Alcaldía nº 228/2026, en el que se resuelve:

“PRIMERO. La admisión a trámite del proyecto de actuación solicitado por D^a MARÍA TORRES MARTÍNEZ y redactado por D^a María Emma Martínez Blánquez, para acometida de agua potable en explotación ganadera, sita en “Paraje La Herradura, Salazar”, Polígono 8 Parcela 98 y Polígono 9 Parcela 5, del término municipal de Baza, en aplicación del artículo 22 de la LISTA y el artículo 30 del Reglamento de la LISTA.

SEGUNDO. Someter proyecto de actuación a información pública durante 1 mes (en el BOP, Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios y Web Municipal)

TERCERO. Dar audiencia a los titulares de los terrenos colindantes

CUARTO. Una vez pasado el plazo y resueltas las alegaciones, en su caso, se elevará al Ayuntamiento Pleno para su Aprobación Definitiva ya que la actuación no tiene incidencia supralocal.”

Resultando que se ha expuesto al público el Proyecto de Actuación, mediante anuncio en el BOP de fecha 17 de febrero de 2026, Portal de Transparencia de la Diputación de

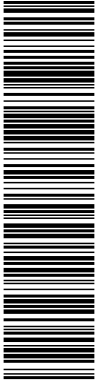
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 10 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5F81477F9CE001363A046DA7D4CD08BEADD9F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Granada, apartado B3 de transparencia municipal, con fecha 10 de febrero de 2026, así como Portal de Edictos del Ayuntamiento de Baza, con la misma fecha.

Resultando que se ha practicado también la notificación a los titulares de los terrenos colindantes personalmente, y en el caso de D. José Ruiz Montes, al ignorarse el lugar de notificación por parte de esta Administración, se dispuso según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 a la oportuna notificación en el BOE, haciéndose público para el general conocimiento con fecha 14 de febrero de 2026, no habiéndose presentado alegación alguna al procedimiento.

Resultando que se ha expedido certificación, con fecha 19 de marzo de 2026 por la Sra. Secretaria General Acctal., haciendo constar lo anteriormente expuesto.

Por todo lo anterior, propongo elevar al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto de Actuación para acometida de agua potable en explotación ganadera en Polígono 8, Parcela 98, a instancia de D^a MARÍA TORRES MARTÍNEZ, sita en “PARAJE LA HERRADURA, SALAZAR”, POLÍGONO 8 PARCELA 98 Y POLÍGONO 9 PARCELA 5, ya que la actuación no tiene incidencia supralocal.

SEGUNDO. - Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento de Baza.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

Con posterioridad, el Sr. Alcalde, con fecha 30 de abril de 2026, efectúa propuesta en el siguiente sentido:

<<<Con fecha 6 de marzo de 2026, se redactó y dictaminó por la Comisión informativa correspondiente la siguiente propuesta:

“Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado como consecuencia del Proyecto de actuación, redactado por la Ingeniera Técnica Agrícola D^a María Emma Martínez Blánquez, colegiada nº 556, para acometida de agua potable en explotación ganadera “Paraje La Herradura, Salazar”, en Polígono 8 Parcela 98 y

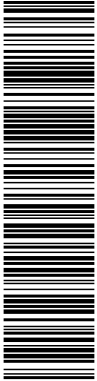
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 11 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5F81477F5CE001363A046DA7D4CD08BEADD9F99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Polígono 9 Parcela 5, del término municipal de Baza, para su declaración de interés Público.

Obra en el expediente de su razón informes urbanístico técnico y jurídico de fechas 30 de enero de 2026 y 4 de febrero de 2026, respectivamente, indicando lo siguiente:

PLANEAMIENTO: PGOU

OBSERVACIONES:

El promotor tiene una licencia de actividad para “GANADERÍA PORCINA”, con referencia:

- Licencia de actividad, expte 59/1998
- Licencia de ampliación número de cerdos, expte. 462/2015 (actual 60/2015)

En su momento obtuvo licencia al ser considerado por la normativa vigente como actividad vinculada con el uso del suelo, y su ampliación al no afectar a las construcciones sino únicamente al número de cabezas de ganado; sin embargo, después de diferentes cambios de normativa; tras la aprobación del Plan especial del Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada, Texto publicado en BOJA num. 61 de 27 de marzo de 2007, y en aplicación del Plan General de ordenación Urbanística de Baza en 2010, así como la LISTA en 2001, a día de la fecha se trata de una actuación extraordinaria en suelo rústico.

La actuación abarca la actual granja no suponiendo ampliación de las edificaciones alguna.

PROPUESTA:

Se propone la Admisión a Trámite de expediente para su posterior declaración de utilidad pública e interés social.

Resultando que con fecha 6 de febrero de 2026, se dicta el Decreto de Alcaldía nº 238/2026 en el que resuelve:

PRIMERO. La admisión a trámite del proyecto de actuación solicitado por MARÍA TORRES MARTÍNEZ y redactado por D^a María Emma Martínez Blánquez, para acometida de agua potable en explotación ganadera “Paraje La Herradura, Salazar”, en Polígono 8 Parcela 98 y Polígono 9 Parcela 5, del término municipal

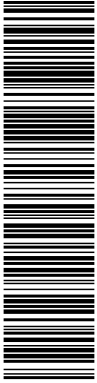
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 12 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



de Baza, en aplicación del artículo 22 de la LISTA y el artículo 30 del Reglamento de la LISTA

SEGUNDO. Someter proyecto de actuación a información pública durante 1 mes (en el BOP, Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios y Web Municipal)

TERCERO. Dar audiencia a los titulares de los terrenos colindantes

CUARTO. Una vez pasado el plazo y resueltas las alegaciones, en su caso, se elevará al Ayuntamiento Pleno para su Aprobación Definitiva ya que la actuación no tiene incidencia supralocal.

Resultando que se ha expuesto al público el Proyecto de Actuación, mediante anuncio en el BOP de fecha 17 de febrero de 2026, Portal de Transparencia de la Diputación de Granada, apartado B3 de transparencia municipal, con fecha 10 de febrero de 2026, así como Portal de Edictos del Ayuntamiento de Baza, con la misma fecha.

Resultando que se ha practicado también la notificación a los titulares de los terrenos colindantes personalmente, y en el caso de D. José Ruiz Montes, al ignorarse el lugar de notificación por parte de esta Administración, se dispuso según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 a la oportuna notificación en el BOE, haciéndose público para el general conocimiento con fecha 14 de febrero de 2026, no habiéndose presentado alegación alguna al procedimiento

Resultando que se ha expedido certificación, con fecha 19 de marzo de 2026 por la Sra. Secretaria General Acctal., haciendo constar lo anteriormente expuesto.

Por todo lo anterior, propongo elevar al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para acometida de agua potable en explotación ganadera en Polígono 8, Parcela 98, a instancia de D^a María Torres Martínez, (expediente 1089/2026), ya que la actuación no tiene incidencia supralocal.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento de Baza.

Resultando que la declaración de utilidad pública es para la actividad ganadera, con el fin de que esta actividad pueda disponer de agua potable, se propone que el acuerdo del Pleno sea, como dictaminó la comisión, pero aclarando que la declaración de utilidad

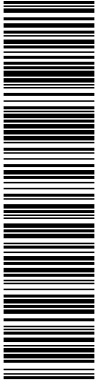
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 13 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028 U1A7I-5QTJD-IRPVF ED5FE81477F9CE001363A046DA7D4CD08BEADD9F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



pública será para la actividad ganadera con el fin de que pueda disponer de agua potable.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.); Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; PGOU de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Aprobar la propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo, con la aclaración efectuada en la propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2026, de que la declaración de utilidad pública es para la actividad ganadera, con el fin de que esta actividad pueda disponer de agua potable.”

QUINTO. – PROPOSICIÓN: ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO PATRIMONIAL PARA LA CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A HOSTELERÍA SITO EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BAZA (EXPTE. 1489/2026)

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

La intervención del Sr. Alcalde, para la justificación de la proposición, se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899dccc8a01019dce6e5f1d0005?startAt=1243.0>

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal de Contratación, de fecha 17 de abril de 2026, obrante en el expediente, para la adjudicación del ARRENDAMIENTO PATRIMONIAL PARA LA CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A HOSTELERÍA SITO EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BAZA, en el siguiente sentido;

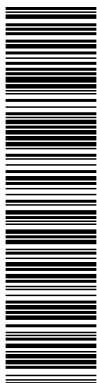
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 14 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



<<<RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026, acordó aprobar el Expediente y los Pliegos de Condiciones que han de regir el arrendamiento patrimonial para la cesión de uso y explotación del local destinado a hostelería sito en la antigua estación de ferrocarril de Baza, mediante procedimiento abierto y sistema de concurso, por un periodo de 15 años y un precio mensual de 150€ (IVA excluido) que podrá ser mejorado al alza.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 25 de marzo de 2026 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia del Pleno) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban a la licitación y se efectúa la apertura del sobre 1 “Documentación administrativa”.

Los licitadores que concurren son las siguientes:

- NIF: 52512797W Gumersindo Bretones Rodriguez. - Fecha de presentación: 17 de marzo de 2026 a las 20:00:32
- NIF: B19640564 Iteclima Refrigeración Valverde SLU. - Fecha de presentación: 16 de marzo de 2026 a las 10:07:49

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Tienen que subsanar los siguientes licitadores:

- NIF: 52512797W Gumersindo Bretones Rodriguez: Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

- NIF: B19640564 Iteclima Refrigeración Valverde SLU: Aporta documentación referente a la oferta económica en un sobre distinto del especificado para ello, por lo que concurre motivo de exclusión directa.

Posteriormente, con fecha 31 de marzo de 2026 se constituye nueva mesa de contratación en la que se concluye que la documentación aportada por el licitador requerido para subsanación es correcta y procede a la apertura de sobre 2 referente a criterios sometidos a juicio de valor que es puesta a disposición de los técnicos para proceder a su evaluación.

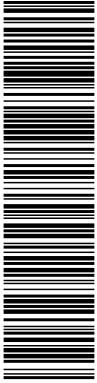
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 15 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Con fecha 9 de abril de 2026 se constituye nueva Mesa de Contratación y da cuenta de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor teniendo en cuenta el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal.

Ésta ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: 52512797W Gumersindo Bretones Rodriguez:
 - Memoria Técnica Puntuación: 30.5.

Asimismo, se procedía a la apertura y evaluación de criterios evaluables mediante fórmulas quedando de la siguiente manera:

- NIF: 52512797W Gumersindo Bretones Rodriguez:
 - Mejor oferta económica: Valor introducido por el licitador: 177 Valor aportado por la mesa: 177 Puntuación: 51

En la misma sesión, y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: 52512797W Gumersindo Bretones Rodriguez, propuesto para la adjudicación:
 - Total criterios CJV: 30.5
 - Total criterios CAF: 51
 - Total puntuación: 81.5
- Orden: 2NIF: B19640564 Iteclima Refrigeración Valverde: SLU Excluido.

Por último, antes de finalizar la sesión se procede al requerimiento de documentación previa a la adjudicación al licitador que ha obtenido una mayor puntuación de conformidad con la cláusula 20 del PCAP.

Finalmente, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2026, se realiza la apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación, concluyéndose, tras su examen, que la misma es presentada correctamente. Se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Plaza Mayor 4, Baza

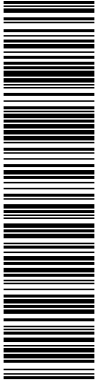
18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706029.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5FE81477F9CE001363A046DA74CD08BEADD9F99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 16 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es el Pleno de la corporación, PROPONGO, a la Comisión informativa, para su posterior elevación al Pleno:

- 1.- Nombrar al Concejal Delegado de Comercio del Ayuntamiento de Baza, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 3.- Admitir la oferta de Gumersindo Bretones Rodriguez.
- 4.- Excluir la oferta de Itelclima Refrigeración Valverde SLU, por incluir documentación referente a su oferta económica en un sobre distinto al habilitado para ello.
- 5.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del arrendamiento patrimonial para la cesión de uso y explotación del local destinado a hostelería sito en la antigua estación de ferrocarril de Baza, por el importe de adjudicación de 177€ mensuales más el IVA correspondiente, para los 15 años de duración del contrato.
- 6.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
- 7.- Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2026.

Las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899d8a01019dce6e5f1d0005?startAt=1386.0>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Plaza Mayor 4, Baza

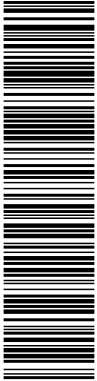
18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5E81477F9CE001363A046DA74CD08BEADD9F99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?entL_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 17 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.”

SEXTO. – PROPOSICIÓN: APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BAZA, (EXPTE. 1166/2026)

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

La intervención del Sr. Alcalde, para la justificación de la proposición, se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899dcc8a01019dce6e5f1d0005?startAt=1611.0>

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 22 de abril de 2026, obrante en el expediente, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BAZA, en el siguiente sentido:

El día 21 de enero de 2026 se dicta providencia del Alcalde en el que insta a la Unidad de Contratación para que se realicen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Baza.

Se encuentran incorporados al expediente los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.

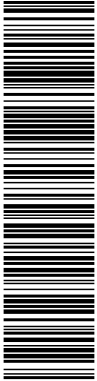
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 18 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



El día 20 de abril de 2026 se dicta el informe económico realizado por el Técnico de Gestión económica que da fundamento al precio –hora del servicio que ha de realizarse y al precio del contrato.

Total coste hora de prestación del servicio

Una vez calculados los costes directos y de estructura de la hora de prestación del servicio, en base a lo establecido en la LCSP, el coste de hora de prestación del servicio, con la correspondiente desagregación de género, es el que se recoge a continuación:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL COSTE HORA	Importe Unitario
Total Costes Directos (Auxiliares + Coordinación)	15,12 € / hora
Total Costes Indirectos (Admin + GG + BI)	1,67 € / hora
PRECIO BASE DE LICITACIÓN (Base Imponible sin IVA)	16,79 € / hora
I.V.A. (Tipo 4,00%)	0,67 € / hora
COSTE TOTAL FINAL DEL SERVICIO (IVA INCLUIDO)	17,46 € / hora

Habida cuenta los cálculos y consideraciones referidas, el presupuesto base de licitación es el que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	HORAS	COSTE	PRECIO	IVA	TOTAL
SAD Dependencia	314.509,33	16,79 €	5.280.611,65€	211.224,47 €	5.491.836,12 €
SAD Municipal	7.464,53	16,79 €	125.329,46 €	5.013,18 €	130.342,64 €
TOTAL	321.973,86		5.405.941,11 €	216.237,64€	5.622.178,75€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Artículo 101 de la LCSP establece el procedimiento de determinación del valor estimado del contrato, así como los componentes que éste debe tener. Dado que el contrato se establece con la duración de un año, duración a la que hay que añadir la posibilidad de otras tres prórrogas anuales, el valor estimado del contrato es el que a continuación se refleja:

CONCEPTO	SAD DEPENDENCIA	SAD MUNICIPAL	TOTAL
Presupuesto Base Licitación 1 año	5.280.611,65 €	125.329,46 €	5.405.941,11 €
Prórrogas (3 x 1 año)	15.841.834,95 €	375.988,38 €	16.217.823,33 €
VALOR ESTIMADO CONTRATO	21.122.446,60 €	501.317,83 €	21.623.764,44 €

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Plaza Mayor 4, Baza

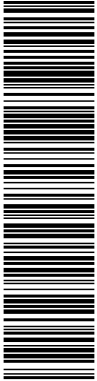
18800 Granada

958 700 395

www.avuntamintodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028 U1A7I-5QTJD-IRPVF ED5E81477F9CE001363A046DA74CD08BEADD99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 19 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



(en adelante LCSP), y se llevará a cabo atendiendo a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y mediante la aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

En el presente contrato se prevé un plazo de duración de un año, con posibilidad de prórrogas anuales hasta tres años, dado que teniendo en cuenta las características de su financiación y la naturaleza de las prestaciones se considera lo más adecuado.

Nos encontramos ante un contrato que tiene por objeto uno de los servicios específicos enumerado en el Anexo IV de la LCSP, bajo la denominación "Servicios sociales y de salud y servicios conexos", en concreto el identificado con el código CPV 85320000-8 Servicios Sociales. Dicha circunstancia hay que relacionarla con lo dispuesto en el artículo 145.4 de la LCSP, en virtud del cual y por tratarse de servicios sociales, los criterios relacionados con la calidad representarán, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley. En consecuencia, es el Pleno el órgano competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación, al tratarse de un contrato de servicios cuyo importe supera los 6 millones de euros.

Plaza Mayor 4, Baza

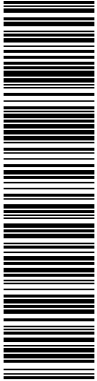
18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5F81477F9CE001363A046DA7D4CD08BEADD99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?entL_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 20 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación, PROPONGO (A la comisión informativa correspondiente para su elevación al Pleno):

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un precio total por hora de prestación del servicio de 17,46€ IVA incluido, y por un plazo de duración de 1 año, con posibilidad de prorrogarse anualmente por otros tres años adicionales.
- 2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- 4.- Designar a D. Antonio J. Mora Valdivieso, Técnico de Gestión Económica del Ayto. de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2026.

Las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D^a Elena M^a Cáliz Lafuente, Concejala del PSOE; D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Area Económica; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.avuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899dcc8a01019dce6e5f1d0005?startAt=1722.0>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real

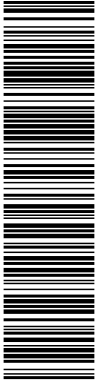
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 21 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5FE81477F59CE001363A046DA74CD08BEADD5F99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, al prever la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración; Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de agosto de 2007, por el que se establece la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, modificada por Orden de 7 de marzo de 2008; Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía modificada por Orden de 10 de Noviembre de 2010; por la Orden de 21 de marzo de 2012, por la Orden de 28 de junio de 2018 y por la Orden de 27 de Julio de 2023; RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, del PP, PSOE y del Concejal No Adscrito, 1 en contra, de IU, y 1 abstención, de CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.”

SÉPTIMO. - MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS E HITOS DE EJECUCIÓN CONTEMPLADOS EN LA ORDEN ICT/1363/2022, REFERIDOS A LAS SUBVENCIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN (PRTR) PARA LA DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (EXPT. 2959/2026).

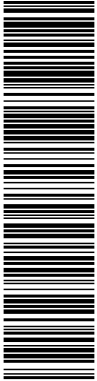
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 22 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS E HITOS DE EJECUCIÓN CONTEMPLADOS EN LA ORDEN ICT/1363/2022, REFERIDOS A LAS SUBVENCIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN (PRTR) PARA LA DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO, y que es del siguiente tenor literal:

<<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La publicación de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, se presentó a los ciudadanos de Baza como un hito sin precedentes. Por primera vez, el Estado, amparado por los fondos Next Generation EU, dotaba a las entidades locales de músculo financiero real para rescatar nuestro patrimonio, permitiendo que la rehabilitación de nuestros Bienes de Interés Cultural (BIC) se convirtiera en un motor de competitividad turística y cohesión social.

Lejos de ser la herramienta ágil de dinamización que preveía el Componente 14 (Inversión 4, Proyecto 3), la rigidez inamovible de los plazos exigidos en las resoluciones y bases de esta Orden se ha convertido en un escollo insalvable. No nos enfrentamos a un problema de gestión ni de tramitación, sino a la imposibilidad material de encajar los complejos procesos de restauración patrimonial en el encorsetado calendario dictado por la norma reguladora.

SEGUNDO. Este ayuntamiento se encuentra condicionado por la exigencia de justificar un grado de avance mínimo de ejecución física y financiera del 60% en plazos irreales, bajo amenaza de reintegro total. Exigir este porcentaje ignora por completo la realidad jurídica y material del Estado español. El Ayuntamiento de Baza ha chocado contra tres muros estructurales que han acortado el calendario de manera ajena a nuestra voluntad:

1. La parálisis del mercado y la Ley de Contratos (Ley 9/2017): Los tiempos garantistas de adjudicación son inevitables. A ello se suma la letal coyuntura inflacionaria que provocó que nuestra primera licitación de obras (septiembre de 2025) quedase desierta, un mal endémico en todo el territorio nacional. Reiniciar los pliegos y adjudicar consumió meses vitales hasta la firma del contrato en enero de 2026.
2. La exigencia legal de cualquier intervención de protección del Patrimonio (Ley 16/1985 y normativas autonómicas): Intervenir en un BIC exige un rigor absoluto. Tal y como exigen los artículos 4 y 5 de la propia Orden ICT/1363/2022, las actuaciones deben garantizar la protección del bien. Esto implica someter los proyectos a la Delegación Territorial de Cultura y obtener la autorización para la indispensable actividad arqueológica. Estos permisos preceptivos no han sido resueltos en su

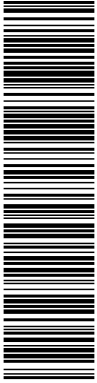
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A71-5QTJD-IRPVF Página 23 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A71-5QTJD-IRPVF-ED5F81477F9CE001363A046DA7D4CDB8EADD9F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



totalidad hasta el 17 de febrero de 2026. Es jurídicamente inviable y penalmente punible adelantar un solo movimiento de tierra sin estas resoluciones

3. Fuerza Mayor Climática: Una vez superados los escollos legales, nuestra comarca, al igual que muchos territorios del país, ha sufrido este mes de febrero de 2026 un episodio de lluvias torrenciales inaudito. El terreno y el propio Bien histórico quedaron impracticables, obligando a la paralización temporal de las obras para evitar daños irreparables.

TERCERO. Obligar a cumplir el hito del 60% en estos momentos o no prorrogar la fecha límite de finalización supone ocasionar un problema financiero a este Ayuntamiento. Se deberán devolver los fondos europeos y, simultáneamente, asumir con fondos propios los pagos de unas obras que ya están contratadas y en marcha.

CUARTO. Social y culturalmente, abandonar a medias la recuperación de nuestro BIC supondría un golpe devastador para la moral de bastetanos y bastetanas. A nivel internacional, España proyectará la imagen de un país que devuelve fondos a la Comisión Europea no por falta de proyectos, sino por la incapacidad de adaptar un calendario europeo a su garantista legislación de patrimonio y contratación.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Requerir con carácter de urgencia al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la modificación excepcional de los plazos amparados bajo la Orden ICT/1363/2022, aprobando una moratoria generalizada para los expedientes que afectan a Bienes de Interés Cultural, reconociendo como causas excluyentes de responsabilidad las licitaciones desiertas, los tiempos de tramitación de Patrimonio y la paralización por lluvias.

SEGUNDO. Exigir la reducción o supresión del hito intermedio de ejecución del 60%, adaptándolo al inicio efectivo de los contratos de obra.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a actuar como escudo y mediador de los ayuntamientos ante la Comisión Europea, activando mecanismos de compensación global que permitan equilibrar estos proyectos patrimoniales con otros de más rápida ejecución a nivel nacional.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego,

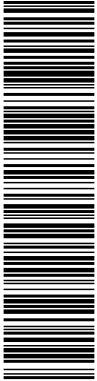
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 24 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026.

La lectura de la moción, por parte de D^a M^a del Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Area de Urbanismo, así como las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Antonio Hurtado Acosta, Concejal del PSOE, y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899dcc8a01019dce6e5f1d0005?startAt=3568.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS E HITOS DE EJECUCIÓN CONTEMPLADOS EN LA ORDEN ICT/1363/2022, REFERIDOS A LAS SUBVENCIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN (PRTR) PARA LA DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO, en la forma transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

OCTAVO. - DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO E INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, EJERCICIO 2024 (EXPTE. 2706/2024)

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 23 de abril de 2026, obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público, el Sr. Vice Interventor en funciones de Interventor, emite Informe de Control Financiero del ejercicio 2024, de fecha 13 de abril de 2026, así como informe resumen anual sobre los resultados del Control interno del Ayuntamiento de Baza ejercicio 2024, de fecha 15 de abril de 2026 y elaborado por el Área de Intervención de este Ayuntamiento, de lo que se da cuenta al Pleno.

Quedando los asistentes enterados.

NOVENO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 520, DE 20 DE MARZO DE 2026, Y 741, DE 23 DE ABRIL DE 2026, AMBOS INCLUSIVE.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al presente año 2026,

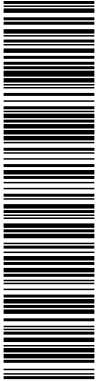
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 25 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



siendo los comprendidos entre los números 340, de 20 de febrero de 2026, al 519, de 19 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Quedando los asistentes enterados.

DÉCIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA

Las intervenciones, para la justificación de la urgencia, para la inclusión, en el Orden del Día de la presente sesión, de la Innovación del PGOU – Modificación Usos Suelo No Urbanizable, realizadas por el Sr. Alcalde, D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.avuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899dcc8a01019dce6e5f1d0005?startAt=6470.0>

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, ACORDADA POR MAYORÍA, CON 10 VOTOS A FAVOR, DEL PP Y CONCEJAL NO ADSCRITO, 2 EN CONTRA, DE IU Y CXB, Y 9 ABSTENCIONES, DEL PSOE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

A.- INNOVACIÓN DEL PGOU - MODIFICACIÓN USOS SUELO NO URBANIZABLE (EXPT. 7477/2022)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 30 de abril de 2026, obrante en el expediente, para INNOVACIÓN DEL PGOU - MODIFICACIÓN USOS SUELO NO URBANIZABLE, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Resultando que con fecha 23 de noviembre de 2023, por el Ayuntamiento Pleno, se aprueba inicialmente la innovación y evaluación ambiental estratégica ordinaria del PGOU, sobre cambios de usos de suelo no urbanizable.

Resultando que, una vez solicitados los informes sectoriales previstos por la legislación, se requiere la subsanación de ciertos aspectos.

Resultando que, fue sometido a información pública mediante anuncio en el BOP, en el portal web municipal, Portal de transparencia y a los ayuntamientos colindantes, y además a Endesa, y el estudio de impacto ambiental se publicó en el BOJA, 45 días, no presentándose alegación alguna.

Resultando que, por Aljissur Ingeniería se aportó documentación con el fin de dar cumplimiento a las subsanaciones mencionadas.

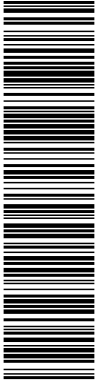
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 26 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Resultando que, Aljisar Ingeniería, con fecha 28 de octubre de 2024, presenta escrito en el que se hace constar que la documentación aportada de la Subsanación del SNU del PGOU de Baza, para su aprobación por el Pleno, es la propuesta final del Plan, ya que como establece el artículo 78.6 de la LISTA, las modificaciones que la propuesta final contempla son como consecuencia de las subsanación de los informes sectoriales recibidos tras la información pública y consulta, no afectando a los informes ya recibidos, por lo que se considera que la propuesta final de plan, no introduce modificaciones sustanciales que no deriven de los trámites previstos en los apartados anteriores al artículo 78.6 de la LISTA.

Resultando que se aprobó el nuevo documento subsanado por el Ayuntamiento Pleno el 7 de noviembre de 2024.

Resultando que, se remitió el expediente con el acuerdo y la solicitud de informes correspondientes a las administraciones afectadas a través de la Comisión Provincial de Coordinación, son emitidos y subsanados los referidos informes, el 27/11/25, y se adopta el acuerdo en Pleno de aprobar el instrumento de ordenación urbanística, Innovación SNU del PGOU, y del Estudio Ambiental Estratégico modificado tras los trámites anteriores, en virtud de los requerimientos efectuados por las distintas administraciones afectadas.

Remitido el acuerdo y la documentación arriba indicada, a través de la Comisión de Coordinación, se han emitido lo siguientes informes en sentido favorable:

1. Informe de Telecomunicaciones, de fecha 15/12/25, favorable (artículo 50.2 Ley 11/2022, General de Telecomunicaciones).
2. Informe de Carreteras y Geoparque de la Diputación, de fechas 19/12/25 y 28/04/26, respectivamente.
3. Informe de Salud, de fecha 29/01/26, según art. 58.2 de L 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y art. 3 y 10 de Decreto 169/2014 de 9 de diciembre.
4. Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 30/04/26, (artículos 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Aguas). Dicho informe es favorable condicionado, a saber:

“Una vez revisada la documentación presentada, este Servicio de Actuaciones en Cauces emite para su consideración por la superioridad, respecto a la APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU

Plaza Mayor 4, Baza

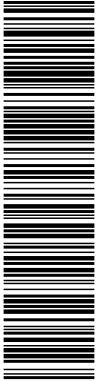
18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5F81477F9CE001363A046DA7D4CD08BEADD9F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 27 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



PARA MODIFICACIÓN DE USOS DE SUELO NO URBANIZABLE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA (GRANADA), informe FAVORABLE CONDICIONADO, debiendo tener en cuenta el Ayuntamiento las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: Cualquier actuación que se pretenda realizar en Dominio Público Hidráulico necesitará contar con autorización previa por parte de este Organismo de Cuenca.

SEGUNDA: Se deberá contar con título concesional que permita, en caso necesario, el aprovechamiento privativo de aguas públicas para las actuaciones previstas en el Plan Parcial, el cual deberá ajustarse a las dotaciones incluidas en el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero de aprobación del Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir.

TERCERA: Según lo establecido en el artículo 245.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización de vertido.

CUARTA: Dado el carácter general de la Innovación cuyo informe se solicita las figuras urbanísticas que desarrollen tanto esta Innovación, como en general cualquier parte del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Baza deberán ser informadas por este Organismo de Cuenca en virtud de lo establecido en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

QUINTA: Las nuevas urbanizaciones, polígonos industriales y desarrollos urbanísticos en general, deberán introducir sistemas de drenaje sostenible, tales como superficies y acabados permeables, de forma que el eventual incremento del riesgo de inundación se mitigue. A tal efecto, el expediente del desarrollo urbanístico deberá incluir un estudio hidrológico-hidráulico que lo justifique.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

PRIMERA: Se deberá respetar la zona de servidumbre, así como los usos permitidos para dicha zona establecidos en el artículo 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

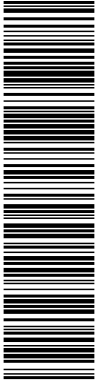
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 28 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028 U1A7I-5QTJD-IRPVF ED5F81477F9CE001363A046DA7D4CDB8EADD9F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



SEGUNDA: En la zona de flujo preferente y la zona inundable para un periodo de retorno de 500 años se deberán atender a las restricciones que se incluyen en los artículos 9.ter y 14bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

TERCERA: Las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento deberán conectarse con la red general del municipio, o bien contar con el correspondiente título concesional o autorización de vertido emitido por este Organismo de Cuenca.

CONDICIONES PARTICULARES:

PRIMERA: atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico cualquier actuación en zona de policía de cauces deberá contar con la autorización previa por parte de este Organismo de Cuenca, o en su caso declaración responsable.”

5. Informe de Vías Pecuarias, de fecha 14/04/2026, según art. 41.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.
6. Informe de Patrimonio Histórico, de fecha 29/01/2026, según art. 29.2 de la L 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 9.11 de la L 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.
7. Carreteras, según art. 35.2 de L 8/2001 de Carreteras de Andalucía, de fecha 02/02/26.
8. Informe de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 30/12/2025, favorable pero condicionado a la subsanación de los siguientes apartados:

“DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN

N/Ref.: OT-URB/JMR-RVS/COR/1040/29

Informe Favorable Condicionado de 30/12/2025

En relación al informe recibido, se realizan las siguientes subsanaciones:

B. VALORACIÓN.

2. Observación C.2.2, informe de fecha 25/04/2024, pendiente de subsanación conforme al informe de fecha 23/12/2024

1. • El documento de innovación debe justificar que ésta se fundamenta en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y

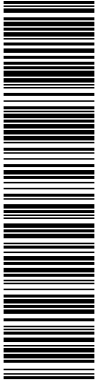
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 29 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5F81477F9CE001363A046DA7D4CD08BEADD99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



finde de la actividad urbanística, como exige el segundo párrafo del artículo 86.1 de la LISTA y el artículo 119 del RG-LISTA.

Propuesta de subsanación: Para justificar que la innovación se fundamenta en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística, se presenta la misma justificación en el punto II.61 Fundamentación general en la memoria justificativa.

Se incorpora un nuevo apartado, II.6.2 Fundamentación específica, en el que se transcribe extractos de la Memoria de Ordenación del PGOU. Si bien, no hay una justificación expresa indicando que la Innovación se fundamenta en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística.

Valoración de la propuesta: No se considera subsanada la observación. Para su subsanación:

- Conforme establece el art. 3.2.b) de la LISTA “Son fines de la ordenación urbanística (...) vincular los usos y transformaciones del suelo, sea cual fuera su titularidad, a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, asegurando la adecuación e integración paisajística a las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística y el respecto a las normas de protección del patrimonio”

El documento debe justificar que la Innovación se fundamenta en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística, como exige el segundo párrafo del artículo 86.1 de la LISTA y el artículo 119 del RG-LISTA

SUBSANACIÓN:

Se incorpora la Justificación relativa a la mejora del bienestar de la población en el apartado II.6.1.

Se incorpora la justificación relativa a los fines de la ordenación urbanística en el apartado II.6.2.

6. Observación C.2.2, informe de fecha 25/04/2024, pendiente de subsanación conforme al informe de fecha 23/12/2024.

Para su subsanación, (informe de fecha 23/12/2024)-

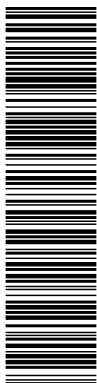
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 30 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Los usos y actuaciones relacionadas con las infraestructuras y servicios públicos de instalaciones asociadas a las conducciones energéticas, conforme a la Sentencia 25/2024 del Tribunal Constitucional, en suelos preservados deben ser consideradas actuaciones y usos extraordinarios (uso susceptibles de autorización conforme PGOU)

No se considera subsanada la observación, se suprimen los usos y actuaciones relacionadas con las infraestructuras y servicios públicos de instalaciones asociadas a las conducciones energéticas de los usos propios del suelo sin justificación y no se subsana adecuadamente la observación. Para su subsanación:

- los usos y actuaciones relacionadas con las infraestructuras y servicios públicos de instalaciones asociadas a las conducciones energéticas, tales como las instalaciones relacionadas con la explotación de energías renovables, conforme a la Sentencia 25/2024 del Tribunal Constitucional, deben ser usos y actuaciones incluidas en suelos preservados como actuaciones y usos extraordinarios (uso susceptibles de autorización conforme PGOU). En los art. 5.49, 5.52 y 5.53 han sido considerados actuaciones y usos ordinarios (actividades genéricas conforme PGOU).

Asimismo, se deberá justificar que se suprima como uso ordinario los usos y actuaciones relacionadas con las infraestructuras y servicios públicos de instalaciones asociadas a las conducciones energéticas. De acuerdo con la Sentencia 25/2024 del Tribunal Constitucional, las infraestructuras y servicios públicos de instalaciones asociadas a las conducciones energéticas en suelos rústico común son usos y actuaciones ordinarias, mientras que en las demás categorías de suelo rústico deben ser actuaciones y usos extraordinarios.

SUBSANACIÓN: Se añade un apartado II.2.4. Criterios Generales de adecuación a la Sentencia 25/2024.

Memoria:

- II. 4.2. Se cita la indicada interpretación de usos conforme a ST 25/2024.
- II.4.3. Se cita la indicada interpretación de usos conforme a ST 25/2024.
- II.4.4. Se cita la indicada interpretación de usos conforme a ST 25/2024.
- II.4.5. Se cita la indicada interpretación de usos conforme a ST 25/2024.
- II.4.6. Se cita la indicada interpretación de usos conforme a ST 25/2024.

Se incorpora Justificación en el Apartado II.7.2, subapartado 1.3, general para el uso Normativa:

Artículo 5.48.

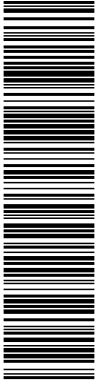
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 31 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Se incorpora referencia para todos los suelos respecto de este tipo de usos.

Artículo 5.49.

Se desplazan estos usos a los usos susceptibles de autorización y se especifica la condición de infraestructuras afectadas o no por la STC 25/2024

Artículo 5.50.

Se desplazan estos usos a los usos susceptibles de autorización y se especifica la condición de infraestructuras afectadas o no por la STC 25/2024

Artículo 5.51.

Se desplazan estos usos a los usos susceptibles de autorización y se especifica la condición de infraestructuras afectadas o no por la STC 25/2024

Artículo 5.52.

Se desplazan estos usos a los usos susceptibles de autorización y se especifica la condición de infraestructuras afectadas o no por la STC 25/2024

Para su subsanación, (informe de fecha 23/12/2024)

-Los almacenes agrícolas son actuaciones ordinarias vinculadas a la utilización racional de los recursos naturales siempre que estén dentro del marco establecido en el art. 28 del RG-LISTA, en caso contrario son actividades y usos extraordinarios

No se considera subsanada la observación, al no incorporar dicha aclaración en suelos no Urbanizables de carácter natural o rural. Para su subsanación se debe tener en cuenta que:

- Los almacenes agrícolas son actuaciones ordinarias vinculadas a la utilización racional de los recursos naturales siempre que estén dentro del marco establecido en el art. 28 del RG-LISTA, en caso contrario son actividades y usos extraordinarios

SUBSANACIÓN:

Se adopta tal criterio en los suelos rústicos comunes (Artículos 11.297 hasta 11.301).

Se desarrolla en apartados siguientes, junto a otros usos con similar casuística

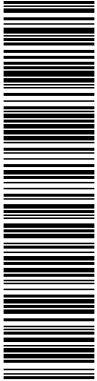
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 32 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5F81477F9CE001363A046DA74CD08BEADD9F99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?entL_id=1&idoma=1



Para su subsanación, (informe de fecha 23/12/2024)

-Conforme al art. 21 de la LISTA y art. 27 del RG-LISTA, son usos ordinarios del suelo rústico "... las infraestructuras del ciclo del agua, de la energía y de las telecomunicaciones y, en general, la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo", no estableciendo el RG-LISTA límites para su ejecución.

No se considera subsanada la observación, para su subsanación, en la totalidad del documento, se debe tener en cuenta que:

- Conforme al art. 21 de la LISTA y art. 27 del RG-LISTA, son usos ordinarios del suelo rústico "... las infraestructuras del ciclo del agua, de la energía y de las telecomunicaciones y, en general, la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo", no estableciendo el RG-LISTA límites para su ejecución.

SUBSANACIÓN:

Se incorpora tal determinación a los distintos tipos de suelo, donde:

- En el suelo rústico común, son usos ordinarios en tanto se encuentren dentro de los límites del artículo 21 LISTA y 27, 28 del RG.
- En el suelo rústico preservado, se introduce la salvedad que son usos ordinarios únicamente aquellas infraestructuras no afectadas por la STC 25/2024.

Para su subsanación, (informe de fecha 23/12/2024)

-Las casetas de aperos de labranza son actuaciones ordinarias según el art. 21.2 de la LISTA.

No se considera subsanada la observación, al no incorporar dicha aclaración en suelos no Urbanizables de carácter natural o rural. Para su subsanación se debe tener en cuenta que:

- Las casetas de aperos de labranza son actuaciones ordinarias según el art. 21.2 de la LISTA.

SUBSANACIÓN:

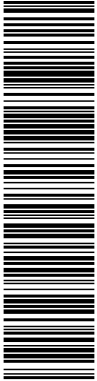
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 33 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Artículo 11.289, apartado 2. 18. Casetas de aperos de labranza.

Se incorporan dichas determinaciones marco.

Artículo 11.297, apartado 2. J). Casetas de aperos de labranza.

Se incorpora referencia al Art 21.2. LISTA.

Artículo 11.298, apartado 2. f). Casetas de aperos de labranza.

Se incorpora referencia al Art 21.2. LISTA.

Artículo 11.299, apartado 2. Casetas de aperos de labranza.

Se incorpora referencia al Art 21.2. LISTA.

Artículo 11.300, apartado 2. Casetas de aperos de labranza.

Se incorpora referencia al Art 21.2. LISTA, y se ubica este uso en usos ordinarios (estaba erróneamente en usos susceptibles de autorización).

Artículo 11.301, apartado 2. h). Casetas de aperos de labranza.

Se incorpora referencia al Art 21.2. LISTA.

Para su subsanación, (informe de fecha 23/12/2024)

-El art. 28 del RG-LISTA regula las actuaciones ordinarias necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico, así como las edificaciones necesarias para el normal funcionamiento de estos usos y las actividades complementarias de primera transformación y comercialización de la actividad principal que se desarrolle en la propia explotación. No regula la actividad de industrias vinculadas al medio rural, que, en todo caso, se deben considerar actuaciones o usos extraordinarios a implantar en el medio rural.

No se considera subsanada la observación, al no incorporar dicha observación en suelos no Urbanizables de carácter natural o rural. Para su subsanación se debe tener en cuenta que:

- El art. 28 del RG-LISTA regula las actuaciones ordinarias necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico, así como las edificaciones necesarias para el normal funcionamiento de estos usos y las actividades complementarias de primera transformación y comercialización de la

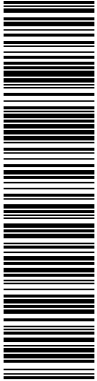
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 34 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



actividad principal que se desarrolle en la propia explotación. No regula la actividad de industrias vinculadas al medio rural, que, en todo caso, se deben considerar actuaciones o usos extraordinarios a implantar en el medio rural.

SUBSANACIÓN:

Artículo 11.289, apartado 2. 17.

Se incorpora referencia a las limitaciones del artículo 28 RGLISTA.

Artículo 11.297, apartado 2. i).

Se incorpora referencia al Art 28 y las limitaciones de usos ordinarios.

Artículo 11.298, apartado 2. g).

Se incorpora referencia al Art 28 y las limitaciones de usos ordinarios.

Artículo 11.299, apartado 2.

Se incorpora referencia al Art 28 y las limitaciones de usos ordinarios.

Artículo 11.300, apartado 2. m).

Se incorpora dicho uso y referencia al Art 28 y las limitaciones de usos ordinarios.

Artículo 11.301, apartado 2. i).

Se incorpora referencia al Art 28 y las limitaciones de usos ordinarios.

Para su subsanación, (informe de fecha 23/12/2024)

-Los almacenes de productos fitosanitarios y abonos, maquinaria agrícola e instalaciones para almacenaje que se desarrollen en la misma explotación, son actuaciones ordinarias conforme al art. 28 del RG-LISTA. Los almacenes que dan servicio a varias explotaciones se deben considerar actuaciones o usos extraordinarios a implantar en el medio rural.

No se considera subsanada la observación, al no incorporar dicha observación en suelos no Urbanizables de carácter natural o rural. Para su subsanación se debe tener en cuenta que:

Plaza Mayor 4, Baza

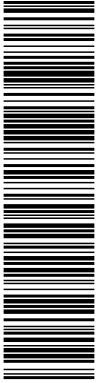
18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5F81477F9CE001363A046DA7D4CD08BE-DDF09), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 35 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



- Los almacenes de productos fitosanitarios y abonos, maquinaria agrícola e instalaciones para almacenaje que se desarrollen en la misma explotación, son actuaciones ordinarias conforme al art. 28 del RG-LISTA. Los almacenes que dan servicio a varias explotaciones se deben considerar actuaciones o usos extraordinarios a implantar en el medio rural.

SUBSANACIÓN:

Artículo 11.289, apartado 2. 19.

Se incorpora referencia a las limitaciones del artículo 28 RGLISTA.

Artículo 11.297.2.k)

Se incorpora referencia a las limitaciones del artículo 28 RGLISTA.

Artículo 11.298.2.h)

Se incorpora referencia a las limitaciones del artículo 28 RGLISTA.

Artículo 11.299

No aparece dicho uso, sin perjuicio de que puedan entenderse incluidas en otras construcciones de apoyo a la actividad agrícola, que ya contiene la oportuna indicación.

Artículo 11.300

No aparece dicho uso en usos ordinarios, sin perjuicio de que puedan entenderse incluidas en otras construcciones de apoyo a la actividad agrícola, que ya contiene la oportuna indicación. Sí se realiza la aclaración en los usos extraordinarios.

Artículo 11.301.2.j)

Se incorpora referencia a las limitaciones del artículo 28 RGLISTA.

Para su subsanación, (informe de fecha 23/12/2024)

- Las viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria se considerarán viviendas vinculadas al desarrollo de los usos ordinarios únicamente si se cumple los requisitos establecidos en el art. 29.1.d del RG-LISTA, en caso contrario son actividades y usos extraordinarios.

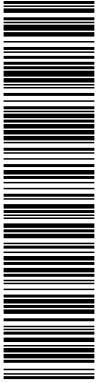
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 36 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



No se considera subsanada la observación, al no incorporar dicha observación en suelos no Urbanizables de carácter natural o rural. Para su subsanación se debe tener en cuenta que:

- Las viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria se considerarán viviendas vinculadas al desarrollo de los usos ordinarios únicamente si se cumple los requisitos establecidos en el art. 29.1.d del RG-LISTA, en caso contrario son actividades y usos extraordinarios.

SUBSANACIÓN:

Artículo 289, apartado 2. 19.

Se introduce la aclaración correspondiente

Artículo 297.2

Se introduce la aclaración respecto al artículo 29 RGLISTA.

Artículo 298.2

Se introduce la aclaración respecto al artículo 29 RGLISTA.

Artículo 299.2

Se introduce la aclaración respecto al artículo 29 RGLISTA.

Artículo 300.2 y .3

Usos Ordinarios. Se incluyen en los usos ordinarios, con las limitaciones del artículo 29

Usos Extraordinarios. Se indica que serán extraordinarias en caso de no cumplimiento del artículo 29.

Artículo 301.2 y .3

Usos Ordinarios. Se incluyen en los usos ordinarios, con las limitaciones del artículo 29

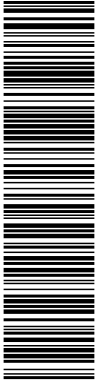
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 37 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Usos Extraordinarios. Se indica que serán extraordinarias en caso de no cumplimiento del artículo 29.

Para su subsanación, (informe de fecha 23/12/2024)

-La agricultura intensiva que conlleve explanaciones y nivelaciones, explotación bajo plástico y viveros son usos o actividades ordinarias según el art. 21 de la LISTA y art. 27 del RG-LISTA. Las instalaciones anexas a dicha actividad son actuaciones ordinarias vinculadas, siempre que estén dentro del marco establecido en el art. 28 del RG-LISTA, en caso contrario son actividades y usos extraordinarios.

No se considera subsanada la observación, para su subsanación:

- La agricultura intensiva que conlleve explanaciones y nivelaciones, explotación bajo plástico y viveros son usos o actividades ordinarias según el art. 21 de la LISTA y art. 27 del RG-LISTA.

Las instalaciones anexas a dicha actividad son actuaciones ordinarias vinculadas, siempre que estén dentro del marco establecido en el art. 28 del RG-LISTA, en caso contrario son actividades y usos extraordinarios.

SUBSANACIÓN:

Se adopta tal criterio. Hay que mencionar que en el apartado D. Nuevas Subsanaciones, se indica una situación contraria, esto es se indica que son extraordinarias. De este modo, se distingue como uso ordinario, sujeto a que se considere extraordinario si excede de las determinaciones correspondientes del art. 27 RGLISTA.

Artículo 11.289.

Se incide en la definición en los aspectos indicados para considerarse uso y actuación ordinaria.

Artículo 11.297.

Se incorporan las advertencias al uso invernaderos.

Artículo 11.298

Se incorporan las advertencias al uso invernaderos.

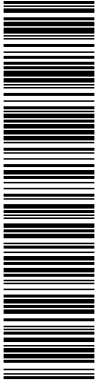
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 38 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Artículo 11.299

No está contemplado dicho uso

Artículo 11.300

Se incorporan las advertencias al uso invernaderos

Artículo 11.301

Se incorporan las advertencias al uso invernaderos

8. Observación C.2.2, informe de fecha 25/04/2024, pendiente de subsanación conforme al informe de fecha 23/12/2024

- Asimismo, todas las actuaciones ordinarias que se establecen en la normativa urbanística del PGOU como actividades genéricas deben cumplir las determinaciones y límites establecidos en la legislación vigente (art. 21 de la LISTA y de los artículos 27, 28 y 29 del RG-LISTA) para su tramitación como actuación ordinaria, debiéndose incluir este extremo en la normativa urbanística.

Para su subsanación, (informe de fecha 23/12/2024)

- Debe incluirse en la normativa urbanística las determinaciones y límites establecidos en la legislación vigente (art. 21 de la LISTA y de los artículos 27, 28 y 29 del RG-LISTA) para que las actuaciones ordinarias sean tramitadas conforme al art. 21.3 de la LISTA.

- En caso contrario, cuando una actividad no cumpla las determinaciones y límites establecidos en la legislación para ser considerada uso o actividad ordinaria, debe tramitarse conforme al art. 22.3 de la LISTA.

No se considera subsanada la observación, para su subsanación, en la totalidad del documento, se debe tener en cuenta que:

- Debe incluirse en la normativa urbanística las determinaciones y límites establecidos en la legislación vigente (art. 21 de la LISTA y de los artículos 27, 28 y 29 del RG-LISTA) para que las actuaciones ordinarias sean tramitadas conforme al art. 21.3 de la LISTA.

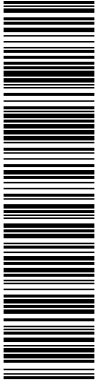
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 39 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



- En caso contrario, cuando una actividad no cumpla las determinaciones y límites establecidos en la legislación para ser considerada uso o actividad ordinaria, debe tramitarse conforme al art. 22.3 de la LISTA.

Aljisar. Ingeniería y Consultoría Técnica 8

SUBSANACIÓN:

Artículo 5.34 y 5.48

Se recogen determinaciones en dicho sentido, con carácter extensivo.

Artículo 11.284

Se introduce la referencia legislativa y concreta que sirve de marco para establecer el carácter ordinario de un uso en este tipo de suelo.

Artículo 11.296

Se introduce la referencia legislativa y concreta que sirve de marco para establecer el carácter ordinario de un uso en este tipo de suelo.

D. NUEVAS OBSERVACIONES POR MODIFICACIONES INCLUIDAS EN EL DOCUMENTO PRESENTADO.

Analizada esta nueva versión del documento urbanístico, se han detectado nuevas deficiencias y otros errores materiales en la nueva redacción:

- “La implantación de nuevos sistemas de riego” es un uso que debe estar contemplado en el art. 11.284 (usos genéricos, ordinarios) conforme a lo establecido en los art. 20 y 21 de la lista, y art. 27 del RG-LISTA.

SUBSANACIÓN:

Artículo 11.284

Se incorpora expresamente tal determinación apartado 5

- Se considera actividad genérica (usos ordinarios conforme a LISTA) “... instalaciones relacionadas con el suministro de energías y carburantes”, siendo una actuación o uso susceptible de autorización (uso extraordinario conforme a LISTA).

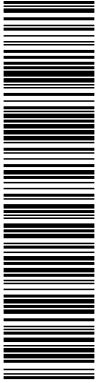
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 40 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



SUBSANACIÓN:

Se revisa y corrige

Artículo 11.297.

Se elimina el uso de la ubicación del uso ordinario, ya estando contemplado como uso extraordinario.

Artículo 11.298.

Se elimina el uso de la ubicación del uso ordinario, ya estando contemplado como uso extraordinario.

Artículo 11.299.

No existía dicho uso contemplado en usos ordinarios, no se modifica.
Artículo 11.300.

Se elimina el uso de la ubicación del uso ordinario, ya estando contemplado como uso extraordinario.

Artículo 11.301.

Se elimina el uso de la ubicación del uso ordinario, ya estando contemplado como uso extraordinario. Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA. Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable.

- Se considera actividad genérica (usos ordinarios conforme a LISTA) "... la agricultura intensiva que conlleve explanaciones y nivelaciones, bajo plástico y viveros", siendo una actuación o uso susceptible de autorización (uso extraordinario conforme a LISTA), al ser un uso que supone la transformación del suelo en el cual se instalan.

SUBSANACIÓN: En coherencia con la observación realizada en el apartado B. VALORACIÓN, estos usos se mantienen ordinarios si cumplen el RGLISTA 27, y extraordinarios en el resto de los casos.

- Se consideran actuación o uso susceptible de autorización (uso extraordinario conforme a LISTA) las "instalaciones de conducciones energéticas", siendo una actividad genérica (usos ordinarios conforme a LISTA).

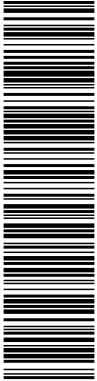
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 41 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



SUBSANACIÓN: Se corrige y se consideran usos ordinarios en los suelos rústicos comunes y afectadas por la STC 25/2024, es decir, uso extraordinario, en los suelos preservados.

- En Suelos no Urbanizables de carácter natural o rural se han considerado, de forma genérica, los almacenes agrícolas, instalaciones de apoyo a actividades agrícolas, almacenes de productos fitosanitarios y viviendas vinculadas a la actividad agrícola o ganadera como actuación o uso susceptible de autorización (uso extraordinario conforme a LISTA). Si bien, todas estas actuaciones, conforme a las determinaciones y límites establecidos en la legislación vigente (art. 21 de la LISTA y de los artículos 27, 28 y 29 del RG-LISTA), son actuaciones ordinarias. Debiendo incluirse este extremo en la normativa urbanística.

SUBSANACIÓN: Se han modificado los artículos 11.297, 11.298, 11.299, 11.300 y 11.301, en línea con las anteriores subsanaciones, en todos estos extremos.

- En el art. 5.49 SNU-EP “Entorno del Cerro Jabalcón”, se considera actividades genéricas (usos ordinarios conforme a LISTA) “infraestructuras de telecomunicación y telefonía móvil” sin que se haya justificado que este nuevo uso no incide de forma negativa sobre el paisaje al ser un suelo preservado por su situación en el entorno del elemento protegido por el PEPMF Cerro de Jabalcón.

SUBSANACIÓN: Se incorpora en atención al informe sectorial de Telecomunicaciones, y la justificación de la no afección del uso a los valores del suelo con las restricciones oportunas establecidas en el artículo.

Documentación Afectada:

Memoria:

Se incorpora Justificación en el Apartado II.7.2, subapartado 1.3, general para el uso
Se incorpora el uso en el Apartado II.7.2, subapartado 2.1.2, específica para este tipo de suelo

Se introduce una llamada al uso, conforme a la Ley 11/2022, en el apartado I.5.2.

Se introduce una llamada al uso, conforme a la Ley 11/2022, en el apartado II.4.2.
Normativa artículo 5.49:

- Se ajusta su nomenclatura a los criterios de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, sustituyendo el término “telecomunicaciones y telefonía

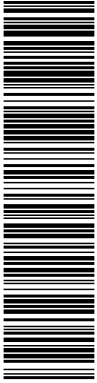
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 42 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



móvil” por el indicado en el informe sectorial de “redes públicas de comunicaciones electrónicas”.

- Se introduce un apartado 4.4 que mejora y ajusta la implantación de este tipo de infraestructuras.

- En el art. 5.50, punto 1, SNU-EP “Ramblas”, se considera actividades genéricas (usos ordinarios conforme a LISTA) “Infraestructuras (...) de la energía y de las telecomunicaciones y, en general, la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo”, siendo conforme al punto 3 de dicho artículo usos prohibidos: los usos de infraestructuras y servicios públicos de instalaciones asociadas a las conducciones energéticas, las instalaciones de líneas eléctricas, y las infraestructuras de telecomunicaciones y telefonía móvil.

SUBSANACIÓN: Se incorpora en atención al informe sectorial de Telecomunicaciones, y la justificación de la no afección del uso a los valores del suelo con las restricciones oportunas establecidas en el artículo.

Documentación Afectada:

Memoria:

Se incorpora Justificación en el Apartado II.7.2, subapartado 1.3, general para el uso

Se incorpora el uso en el Apartado II.7.2, subapartado 2.2.2 para este tipo de suelo

Se introduce una llamada al uso, conforme a la Ley 11/2022, en el apartado I.5.2.

Se introduce una llamada al uso, conforme a la Ley 11/2022, en el apartado II.4.3.

Normativa artículo 5.50:

Se ajusta el texto de los usos susceptibles de autorización.

Se eliminan del punto 3 la prohibición de dichos usos.

- Se ajusta su nomenclatura a los criterios de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, sustituyendo el término “telecomunicaciones y telefonía móvil” por el indicado en el informe sectorial de “redes públicas de comunicaciones electrónicas”.

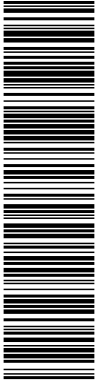
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 43 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



- Se introduce un apartado 6.4 que mejora y ajusta la implantación de este tipo de infraestructuras.

- En el art. 5.51, punto 1, SNU-EP “Vega del Rio de Baza”, se considera actividades genéricas (usos ordinarios conforme a LISTA) “Infraestructuras (...) de la energía y de las telecomunicaciones y , en general, la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo”, siendo conforme al punto 3 de dicho artículo usos prohibidos: los usos de infraestructuras y servicios públicos de instalaciones asociadas a las conducciones energéticas, las instalaciones de líneas eléctricas, instalaciones relacionadas con el suministro de energía, y las infraestructuras de telecomunicaciones y telefonía móvil.

SUBSANACIÓN: Se incorpora en atención al informe sectorial de Telecomunicaciones, y la justificación de la no afección del uso a los valores del suelo con las restricciones oportunas establecidas en el artículo.

Documentación Afectada:

Se incorpora Justificación en el Apartado II.7.2, subapartado 1.3, general para el uso

Se incorpora el uso en el Apartado II.7.2, subapartado 2.3.2 para este tipo de suelo

Se introduce una llamada al uso, conforme a la Ley 11/2022, en el apartado I.5.2.

Se introduce una llamada al uso, conforme a la Ley 11/2022, en el apartado II.4.4.

Normativa artículo 5.51:

- Se ajusta su nomenclatura a los criterios de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, sustituyendo el término “telecomunicaciones y telefonía móvil” por el indicado en el informe sectorial de “redes públicas de comunicaciones electrónicas”.

- Se introduce un apartado 6.4 que mejora y ajusta la implantación de este tipo de infraestructuras.

- En el art. 5.52, punto 1, SNU-EP “Piedras Rodadas”, se considera actividades genéricas (usos ordinarios conforme a LISTA) “Infraestructuras (...) de la energía y de las telecomunicaciones y , en general, la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo”, siendo conforme al punto 3 de dicho artículo usos prohibidos: las

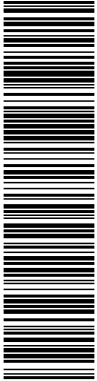
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 44 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5E81477F9CE001363A046DA7D4CD08BEADD99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



instalaciones relacionadas con el suministro de energía y las infraestructuras de telecomunicaciones y telefonía móvil.

SUBSANACIÓN: Se incorpora en atención al informe sectorial de Telecomunicaciones, y la justificación de la no afección del uso a los valores del suelo con las restricciones oportunas establecidas en el artículo.

Documentación Afectada:

Se incorpora Justificación en el Apartado II.7.2, subapartado 1.3, general para el uso

Se incorpora el uso en el Apartado II.7.2, subapartado 2.4.2 para este tipo de suelo

Se introduce una llamada al uso, conforme a la Ley 11/2022, en el apartado I.5.2.

Se introduce una llamada al uso, conforme a la Ley 11/2022, en el apartado II.4.5.

Normativa artículo 5.52:

- Se ajusta su nomenclatura a los criterios de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, sustituyendo el término “telecomunicaciones y telefonía móvil” por el indicado en el informe sectorial de “redes públicas de comunicaciones electrónicas”.

- Se introduce un apartado 4.4 que mejora y ajusta la implantación de este tipo de infraestructuras

OTROS AJUSTES O MODIFICACIONES

Se adapta igualmente la regulación del suelo Llanos de Baúl-Atalaya a las determinaciones de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, en los mismos términos de los anteriores.

Documentación Afectada:

Se incorpora Justificación en el Apartado II.7.2, subapartado 1.3, general para el uso

Se incorpora el uso en el Apartado II.7.2, subapartado 2.5.2 para este tipo de suelo, sólo en cuanto a modificación de la nomenclatura de “telefonía móvil” a “redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados”.

Se introduce una llamada al uso, conforme a la Ley 11/2022, en el apartado I.5.2.

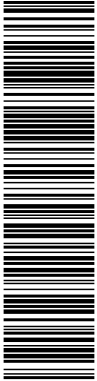
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 45 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Se introduce una llamada al uso, conforme a la Ley 11/2022, en el apartado II.4.6

Normativa artículo 5.53:

- Se ajusta su nomenclatura a los criterios de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, sustituyendo el término “telecomunicaciones y telefonía móvil” por el indicado en el informe sectorial de “redes públicas de comunicaciones electrónicas”.

- Se introduce un apartado 4.4 que mejora y ajusta la implantación de este tipo de infraestructuras.”.

Resultando que, D. Pedro Antonio Castillo Martínez, con NIF: 52525915X, en representación de la entidad Aljisor, SCA, equipo redactor de la INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA: Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable (EXPEDIENTE EAE/2330/2022), Certifica: Que las modificaciones introducidas en la INNOVACIÓN, DEL PGOU DE BAZA: Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable (EXPEDIENTE EAE/2330/2022) con fecha de firma 27/04/2026, corresponden a la subsanación conforme al Informe Favorable Condicionado de la Delegación Territorial de Fomento de fecha 30/12/2025.

Dicha modificación de la propuesta final del Plan, consecuencia de la subsanación conforme al Informe Favorable Condicionado de la Delegación Territorial de Fomento de fecha 30/12/2025, se trata de un informe sectorial que no afecta a los ya recibidos tras la información pública y consultas, por lo que se considera que las modificaciones introducidas en la propuesta final del Plan no introduce modificaciones sustanciales que no deriven de los trámites previstos en los apartados anteriores al artículo 78.6 de la LISTA.

Considerando informe técnico y jurídico emitido con fecha 30 de abril de 2026.

Por todo ello, de conformidad con la disposición adicional 1ª del Decreto 36/2014 de 1 de febrero y los artículos 75 y 78 de la LISTA, se propone elevar al AYUNTAMIENTO PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- La aprobación del instrumento de ordenación urbanística, Innovación SNU del PGOU, y del Estudio Ambiental Estratégico modificado tras los trámites anteriores, en virtud del requerimiento efectuado por la Delegación de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda, que tendrá la consideración de propuesta final del plan y con los condicionantes indicados en el informe de CHG.

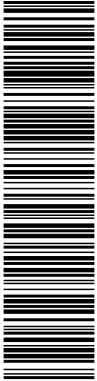
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 46 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



2.- Una vez aprobado el documento, se remitirá a la Consejería competente en materia de Ordenación del territorio y urbanismo, a través del órgano colegiado de la comisión de coordinación, a efectos de que lo ratifique o en su caso, emita nuevo informe con carácter previo a la aprobación definitiva. Con la documentación exigida por la disposición adicional 1ª del Decreto 36/2014 de 1 de febrero:

- Un ejemplar del instrumento de planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental aprobados y debidamente diligenciados.
- Certificado del Acuerdo de aprobación.
- El informe a solicitar de verificación de la Delegación de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda, ya que el resto de informes favorables constan en la Comisión de Coordinación, remitiendo además el informe favorable de CHG y el de Telecomunicaciones, que son de competencia estatal y no constan en dicha Comisión.
- Una copia debidamente diligenciada del instrumento de planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental, en formato digital.

Por otra parte, la comisión de coordinación deberá remitir al órgano ambiental competente, la propuesta final del plan y la evaluación ambiental estratégica, con resumen de actuaciones y certificado de no alegaciones, para que emita la declaración ambiental estratégica.

El informe de ratificación o en su caso, el nuevo informe, deberá ser remitido en el plazo máximo de un mes, transcurrido el cual se entenderá emitido con carácter favorable y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento. En el caso de que fuera necesario nuevo informe, transcurrido dicho plazo se estará a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 78 de la LISTA.>>>

Las intervenciones del Sr. Alcalde; Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB y D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899dcc8a01019dce6e5f1d0005?startAt=6751.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejales No Adscrito, 2 en contra, de IU y CXB, y 9 abstenciones, del PSOE, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo en los términos expuestos y transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo.

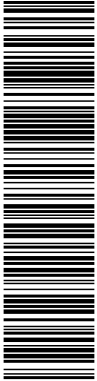
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 47 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5F81477F9CE001363A046DA74CD08BEADD9F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



En este momento, por el Sr. Alcalde se concede un receso de unos 5 minutos aproximadamente, reanudándose la sesión una vez finalizado dicho tiempo.

Las intervenciones, para la justificación de la urgencia, para la inclusión, en el Orden del Día de la presente sesión, de la Moción de Reprobación al Concejal D. José Antonio Valdivieso Ruiz, realizada por D. Manuel Gavilán Ruiz, portavoz del PSOE; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.avuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899dcc8a01019dce6e5f1d0005?startAt=7708.0>

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, ACORDADA POR MAYORÍA, CON 11 VOTOS A FAVOR, DEL PSOE, IU Y CXB, Y 10 EN CONTRA, DEL PP Y CONCEJAL NO ADSCRITO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

B.- MOCIÓN POR URGENCIA DE REPROBACIÓN AL CONCEJAL JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ.

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la Moción presentada, por urgencia, por el Grupo Municipal del PSOE, de Reprobación al Concejal José Antonio Valdivieso Ruiz, y que es del siguiente tenor literal:

<<<JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La urgencia de la presente moción viene motivada por la necesidad de dar una respuesta institucional inmediata ante unos hechos recientes que afectan directamente al normal funcionamiento democrático de este Ayuntamiento.

Las manifestaciones insultantes proferidas por el concejal D. JOSE ANTONIO VALDIVIESO], lejos de constituir un episodio aislado, se enmarcan en una conducta reiterada que está deteriorando de forma continuada el clima de respeto entre los miembros de la Corporación.

La falta de una reacción inmediata por parte del Pleno podría interpretarse como una tolerancia implícita hacia este tipo de comportamientos, contribuyendo a su normalización y agravando el daño a la imagen institucional del Ayuntamiento.

Asimismo, la gravedad de los hechos y su impacto en la convivencia política municipal hacen necesario un pronunciamiento urgente que reafirme el compromiso de esta Corporación con los principios de respeto, dignidad y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

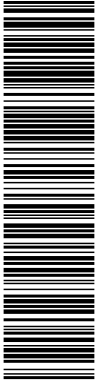
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 48 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706028.U1A7I-5QTJD-IRPVF-ED5F81477F9CE001363A046DA74CD08BEADD99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Por todo ello, se considera imprescindible que esta moción sea debatida y resuelta con carácter urgente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. -- Que en la sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo, el concejal D. JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ profirió expresiones insultantes dirigidas al portavoz del grupo municipal socialista, D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA, vulnerando las normas básicas de respeto institucional exigibles en el ejercicio del cargo público.

Segundo. – Que el concejal del equipo de gobierno, D. JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ], viene manteniendo con frecuencia actitudes contrarias a las normas básicas de respeto y funcionamiento democrático del Pleno.

Tercero. - Que, entre dichas conductas, se incluyen la interrupción frecuente de los turnos de palabra de los miembros de la oposición, dificultando el ejercicio legítimo de la función de control, así como actitudes intimidatorias y la utilización de expresiones insultantes hacia otros corporativos.

Cuarto. – Que estos comportamientos no constituyen hechos aislados, sino que responden a una conducta continuada que altera el normal desarrollo de las sesiones plenarias, vulnera los principios de igualdad en el uso de la palabra y deteriora gravemente el clima de respeto institucional.

Quinto. – Que el adecuado funcionamiento de los órganos colegiados exige garantizar el respeto a los turnos de intervención, la libertad de expresión de todos los grupos municipales y la ausencia de cualquier forma de intimidación o descalificación personal.

Sexto. – Que la reiteración de estas actitudes supone un menoscabo de la dignidad del Pleno y de la imagen pública de esta Corporación ante la ciudadanía.

Séptimo. – Que dichas conductas resultan contrarias a los principios de respeto, dignidad y decoro en el funcionamiento de las instituciones públicas, recogidos en:

- El artículo 103 de la Constitución Española (principios de actuación de la Administración pública).
- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los principios de conducta establecidos en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

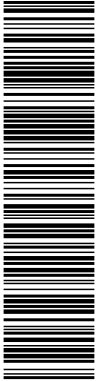
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 49 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Octavo. -- Que el comportamiento descrito perjudica gravemente la imagen institucional del Ayuntamiento de Baza y deteriora la confianza de la ciudadanía en sus representantes.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. -- Reprobar públicamente la conducta de D. JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ por las manifestaciones realizadas en la sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2026.

Segundo. -- Instar al citado concejal a que formule disculpas públicas al portavoz afectado y al conjunto de la corporación.

Tercero. -- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos municipales y hacerlo público para conocimiento de la ciudadanía.>>>

Asimismo, se da cuenta al Pleno de las enmiendas a la citada moción, presentadas por el Grupo Municipal de CXB, y que son del siguiente tenor literal:

<<<Que en relación con la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista (PSOE), debatida en la sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 2026, y al amparo de lo dispuesto en la normativa de régimen local aplicable, se formulan las siguientes ENMIENDAS de adición y modificación, con el fin de completar y precisar el contenido de la propuesta:

PRIMERA. — Enmienda de adición a la exposición de motivos

Se incorpora un nuevo apartado con la siguiente redacción:

“Primero bis. — Que, con anterioridad, en la sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, el concejal D. JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ profirió expresiones insultantes dirigidas a la portavoz del Grupo Municipal Compromiso por Baza, Dña. Lidia Sánchez Martínez, vulnerando las normas básicas de respeto institucional exigibles en el ejercicio del cargo público.”

SEGUNDA. — Enmienda de modificación del acuerdo primero

Se propone la siguiente nueva redacción:

“Primero. — Reprobar públicamente la conducta de D. JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ:

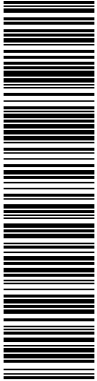
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 50 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



- Por las manifestaciones realizadas en la sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2026 hacia D. Manuel Gavilán García.
- Por el grave insulto proferido en la sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2025 hacia Dña. Lidia Sánchez Martínez.”

“Segundo. - Instar al citado concejal a que formule disculpas públicas a los portavoces afectados, al conjunto de la corporación y a los bastetanos.”

SOLICITA

Que se tenga por presentado este escrito, se admita, y se incorporen las enmiendas formuladas al expediente correspondiente a la moción referida, a los efectos de su consideración, debate y, en su caso, votación por el Pleno de la Corporación.>>>.

Durante las intervenciones el Sr. Alcalde hace una primera advertencia al Concejal No Adscrito D. Rafael Azor Rodríguez; intervenciones que realizan D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejal del PP; y Sr. Alcalde, y que se recogen en siguiente enlace:

<https://actaspleno.avuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899dccc8a01019dce6e5f1d0005?startAt=8811.0>

Durante las intervenciones el Sr. Alcalde hace una primera advertencia al Concejal No Adscrito D. Rafael Azor Rodríguez.

Seguidamente, y en primer lugar, se somete a votación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el art. 97.5 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL) y en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, la enmienda presentada por la portavoz de CXB, obteniéndose 11 votos a favor, del PSOE, IU y CXB, y 10 en contra, del PP y del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar dicha enmienda.

En segundo lugar, se somete a votación ordinaria la Moción presentada por el PSOE, con la inclusión de la enmienda presentada por CXB, obteniéndose 11 votos a favor, del PSOE, IU y CXB, y 10 en contra, del PP y del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la moción, la cual queda del siguiente sentido:

<<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

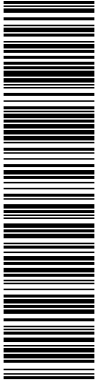
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 51 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Primero. -- Que en la sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo, el concejal D. JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ profirió expresiones insultantes dirigidas al portavoz del grupo municipal socialista, D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA, vulnerando las normas básicas de respeto institucional exigibles en el ejercicio del cargo público.

Primero bis. — Que, con anterioridad, en la sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, el concejal D. JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ profirió expresiones insultantes dirigidas a la portavoz del Grupo Municipal Compromiso por Baza, Dña. Lidia Sánchez Martínez, vulnerando las normas básicas de respeto institucional exigibles en el ejercicio del cargo público.

Segundo. – Que el concejal del equipo de gobierno, D. JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ], viene manteniendo con frecuencia actitudes contrarias a las normas básicas de respeto y funcionamiento democrático del Pleno.

Tercero. - Que, entre dichas conductas, se incluyen la interrupción frecuente de los turnos de palabra de los miembros de la oposición, dificultando el ejercicio legítimo de la función de control, así como actitudes intimidatorias y la utilización de expresiones insultantes hacia otros corporativos.

Cuarto. – Que estos comportamientos no constituyen hechos aislados, sino que responden a una conducta continuada que altera el normal desarrollo de las sesiones plenarias, vulnera los principios de igualdad en el uso de la palabra y deteriora gravemente el clima de respeto institucional.

Quinto. – Que el adecuado funcionamiento de los órganos colegiados exige garantizar el respeto a los turnos de intervención, la libertad de expresión de todos los grupos municipales y la ausencia de cualquier forma de intimidación o descalificación personal.

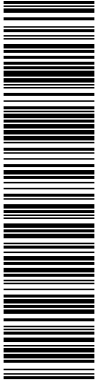
Sexto. – Que la reiteración de estas actitudes supone un menoscabo de la dignidad del Pleno y de la imagen pública de esta Corporación ante la ciudadanía.

Séptimo. – Que dichas conductas resultan contrarias a los principios de respeto, dignidad y decoro en el funcionamiento de las instituciones públicas, recogidos en:

- El artículo 103 de la Constitución Española (principios de actuación de la Administración pública).
- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los principios de conducta establecidos en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-30/04/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U1A7I-5QTJD-IRPVF Página 52 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/05/2026 14:12 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/05/2026 14:14	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 14:12



Octavo. -- Que el comportamiento descrito perjudica gravemente la imagen institucional del Ayuntamiento de Baza y deteriora la confianza de la ciudadanía en sus representantes.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Reprobar públicamente la conducta de D. JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ:

- Por las manifestaciones realizadas en la sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2026 hacia D. Manuel Gavilán García.
- Por el grave insulto proferido en la sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2025 hacia Dña. Lidia Sánchez Martínez.

Segundo. -- Instar al citado concejal a que formule disculpas públicas a los portavoces afectados, al conjunto de la corporación y a los bastetanos.

Tercero. -- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos municipales y hacerlo público para conocimiento de la ciudadanía.>>>

DÉCIMO PRIMEO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las cero horas y un minuto del día 1 de mayo de dos mil veintiséis, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA.
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Con posterioridad, y una vez finalizada la sesión, el Sr. Alcalde – Presidente abre un turno de riegos y/o preguntas para el público asistente, realizándose algunos riegos y/o preguntas por distintas personas presentes en el Salón de Plenos.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com